

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 22 de septiembre de 2021

Del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION Y SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION, promovido por CAMILO ANDRES MENDEZ y otro contra JOSE GARAY GARCIA y otros, doy cuenta al señor Juez. Le informo que el 19 de agosto del presente año se subió al Registro Nacional de Emplazados la información respectiva de este proceso, los interesados en hacerse parte dentro del proceso tuvieron hasta el 10 de septiembre del presente año para comparecer al proceso por si o mediante apoderado, pero nadie lo hizo. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Verbal Especial de Titulación de la propiedad No. 2018-00107-00
Demandante: Camilo Andrés Méndez Collazos y Yamile Giraldo Corzo
Demandado: José Garay García y otros
Decisión: Nombra Curador
Auto: Sustanciación civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Una vez que se han hecho los reportes necesarios ante el Registro Nacional de Emplazados, sin que persona alguna se haya presentado por si o mediante apoderado a solicitar su interés en este proceso y por ende notificarse del auto admisorio de la demanda, es pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 108 del Código General del Proceso proceder a nombrar CURADOR a los demandados JOSE GARAY GARCIA, MARLENY GARAY GARCIA, OLGA GARAY GARCIA, NELLY GARAY DE GARCIA, EDILMA NARANJO DE OROZCO, CEINED NARANJO DE FERNANDEZ, EDILBERTO NARANJO FERNANDEZ, EDUARD KIN NARANJO FERNANDEZ, LUIS EDUARDO NARANJO FERNANDEZ, LUZ STELLA NARANJO FERNANDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE SINFORIANO VELASQUEZ GIRALDO, y PERSONAS INDETERMINADAS que consideren tener algún derecho sobre el predio materia del proceso, o sus colindantes. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,



RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION y SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION instaurado por CAMILO ANDRES MENDEZ COLLAZOS Y DIANA YAMILE GIRALDO CORZO contra JOSE GARAY GARCIA, MARLENY GARAY GARCIA, OLGA GARAY GARCIA, NELLY GARAY DE GARCIA, EDILMA NARANJO DE OROZCO, CEINED NARANJO DE FERNANDEZ, EDILBERTO NARANJO FERNNADEZ, EDUARD KIN NARANJO FERNANDEZ, LUIS EDUARDO NARANJO FERNANDEZ, LUZ STELLA NARANJO FERNANDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE SINFORIANO VELASQUEZ GIRALDO, y PERSONAS INDETERMINADOS que consideren tener algún derecho sobre el predio materia del proceso y los colindantes del predio, se nombra como CURADOR AD-LITEM de los demandados y personas desconocidas e indeterminadas al doctor ABDON RINCON BETANCOURTH identificado con la C.C. No. 1.098.310.596 T.P. No. 284.053 expedida por el C. S. de la J., correo brianrincon19@hotmail.com cel. 3105378326

SEGUNDO: ~~Comuníquese la designación al mencionado profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.~~

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY SEPT. 24 21

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario